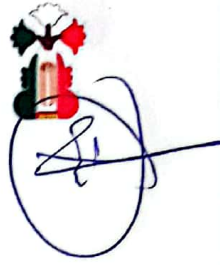
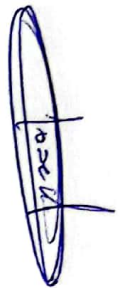




AMATEPEC



CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR LA ANUENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO LIC. OBED SANTOS ROJO, POR UNA PARTE, LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPE), REPRESENTADO POR L.EN D. ABEL VIDAL MORENO; POR LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL REPRESENTADA POR LIC. TONY LUJANO PÉREZ Y POR LA OTRA PARTE, LOS SUJETOS EVALUADOS, REPRESENTADO POR EL LIC. ELFEGO PEÑA VENCES, COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA Y LIC. YARAVI SINAI JARAMILLO ESTRADA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA UIPE", "LA CONTRALORÍA" Y "LOS SUJETOS EVALUADOS", RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:



ANTECEDENTES

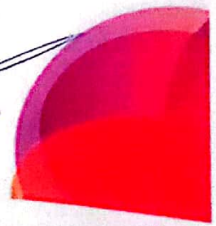
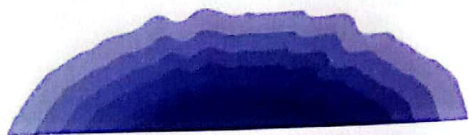
El Gobierno del Ayuntamiento de Amatepec tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.



En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno Municipal, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

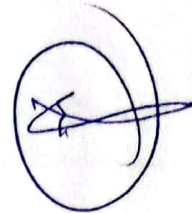
Por este motivo, el Gobierno del Ayuntamiento de Amatepec, a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, publicará los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Amatepec", que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el Programa Anual de Evaluación, el día 29 del mes de abril de 2022, mediante el sitio Web 21_programa-anual-de-evaluacion-1_23511111024.pdf (amatepec.gob.mx)

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición VIGÉSIMA TERCERA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Municipio de Amatepec"





AMATEPEC



DECLARACIONES

1. DE "LA UIPPE"

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Municipio de Amatepec, de conformidad con lo establecido por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

1.2. Que el Titular, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo disposiciones normativas de nivel municipal.

1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Miguel Hidalgo S/N, Col. Centro, Amatepec, Estado de México, C.P. 51500.

2. DE "LA CONTRALORÍA"

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Municipio de Amatepec, de conformidad con lo establecido por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86, 89, 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

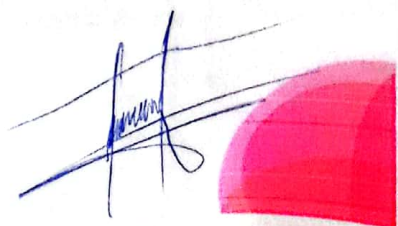
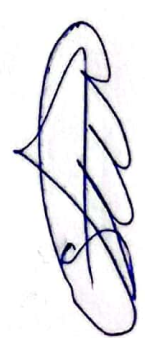
2.2. Que el titular de la Contraloría Interna cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con las disposiciones normativas que lo reglamentan.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Miguel Hidalgo S/N, Col. Centro, Amatepec, Estado de México, C.P. 51500.

3. DE "LOS SUJETOS EVALUADOS"

3.1. Que la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria y la Dirección de Obras Públicas son dependencias de la Administración Pública Municipal, de conformidad al 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86, 89, 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

3.2. Que los titulares de la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria y la Dirección de Obras Públicas, cuentan con las facultades y capacidades legales para celebrar este instrumento de conformidad con las disposiciones normativas que reglamentan su actuación.





AMATEPEC



3.3. Que para efectos del presente instrumento la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria y la Dirección de Obras Públicas señalan como domicilio el ubicado en Calle Miguel Hidalgo S/N, Col. Centro, Amatepec, Estado de México, C.P. 51500.

4. DE "LAS PARTES"

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Amatepec", en la disposición Vigésima Tercera del Capítulo IX, DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. -El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "LOS SUJETOS EVALUADOS" que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la Evaluación de Diseño de los Programas Presupuestarios 01050206 Consolidación de la administración pública de resultados y 03030501 Electrificación respectivamente.

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades. De "LA UIPPE"

- Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

De "LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL"

- Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación por parte del órgano de control interno de los "Sujetos Evaluados";
- Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del órgano de control interno de los "Sujetos Evaluados";



AMATEPEC



- c) Verificar, a través de los sujetos evaluados, la publicación y veracidad de la información;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.

De "LOS SUJETOS EVALUADOS"

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de la página de internet del Municipio;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- c) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación de los programas presupuestarios **01050206 Consolidación de la administración pública de resultados** y **03030501 Electrificación** respectivamente, en tiempo y forma.
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a "LA UIPPE" y a "LA CONTRALORÍA" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables. - "LAS PARTES" designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado derivados del proceso de evaluación.

Las sesiones se llevarán a cabo entre "LAS PARTES", en las instalaciones de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

CUARTA. De los formatos autorizados.

- a) De los aspectos susceptibles de mejora y recomendaciones:





AMATEPEC



Programa presupuestario 01050206 Consolidación de la administración pública de resultados

| Tema | Recomendación | Acción | Fecha de cumplimiento |
|--|--|---|-----------------------|
| Análisis de la justificación de la creación y del diseño del programa. | La Dependencia Municipal tiene identificada a través del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, el problema que necesita ser atendido, sin embargo, no se tiene definido el plazo de intervención y la actualización del instrumento conforme al seguimiento de avance, así como, una justificación integral del diseño del programa. | Integrar las fichas de seguimiento de las metas suscritas en el Plan Anual de Mejora Regulatoria con el fin de actualizar los instrumentos de planeación en sus análisis FODA. | 23 de enero de 2024 |
| Contribución a las metas y objetivos nacionales. | Instrumentar la atención de los ODS en materia de mejora Regulatoria. | Diseñar una ficha con los datos y contribuciones de la vinculación con los ODS y metas nacionales y de programas sectoriales en materia de mejora regulatoria. | 23 de enero de 2024 |
| Población potencial, objetivo y mecanismos de selección. | El Sujeto Evaluado por un aparte determina al total de la población de Amatepec, no se considera como oportuna para la dimensión del programa, sin embargo, se recomienda que la ejecución subsecuente se deberá determinar el total de las dependencias administrativas e indirectamente un total de la población a beneficiar. | Determinar la población potencial y objetivo | 23 de enero de 2024 |
| Padrón de Beneficiarios y mecanismos de atención. | Se identifica la oportunidad para mejorar la implementación del programa presupuestario para la integración del procedimiento para la sistematización de un padrón de beneficiarios y de dependencias que han atendido acciones de mejora regulatoria, confiable y eficiente. | A través de la determinación de las poblaciones es necesario integrar un formato donde se de registro de las personas que han sido beneficiadas por la simplificación de algún trámite y /o servicio. | 23 de enero de 2024 |



AMATEPEC



| Tema | Recomendación | Acción | Fecha de cumplimiento |
|---|--|--|-----------------------|
| Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados. | El sujeto evaluado identifica las matrices de indicadores para resultados tipo, sin embargo, no se integra en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, por lo que se deberá implementar la ejecución del programa presupuestario de forma correcta, asignando el programa presupuestario correspondiente con la dependencia administrativa ejecutora, a fin de dar cumplimiento la integración de la estructura programática tal y como lo suscribe el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal vigente, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico. | Aperturar el programa presupuestario como lo señala el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal vigente, | 23 de enero de 2024 |
| Presupuesto y rendición de cuentas. | No se integró presupuesto para el programa presupuestario con la dependencia de Mejora Regulatoria. | Integrar techo financiero, así como clave programática tal y como se dispone en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal vigente, | 23 de enero de 2024 |
| Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros programas federales. | No aplica | No aplica | No aplica |



AMATEPEC



Programa Presupuestario 03030501 Electrificación

| Tema | Recomendación | Acción | Fecha de cumplimiento |
|--|---|---|-----------------------|
| Análisis de la justificación de la creación y del diseño del programa. | El programa debe mantenerse alineado a lo que establece el Plan de Desarrollo Municipal de Amatepec 2022-2024 a fin de diseñar las estrategias pertinentes que den solución a la problemática en materia de electrificación. | Integrar las fichas de seguimiento de las metas suscritas en el Plan de obra. | 23 de enero de 2024 |
| Contribución a las metas y objetivos nacionales. | Continuar con las medidas necesarias para atender las necesidades de la población y garantizar que la población cuente con el servicio de electrificación en el municipio. | Diseñar una ficha con los datos y contribuciones de la vinculación con los ODS y metas nacionales y de programas sectoriales en materia de electrificación. | 23 de enero de 2024 |
| Población potencial, objetivo y mecanismos de selección. | No se identifican ámbitos de mejora ya que el análisis realizado respecto a las metas y objetivos demuestra una relación conceptual y operativa acorde a los fines y propósitos que busca cubrir el programa. | Determinar la población potencial y objetivo en razón de la actuación del programa presupuestario. | 23 de enero de 2024 |
| Padrón de Beneficiarios y mecanismos de atención. | El programa cuenta con un registro continuo de solicitudes y apoyos otorgados a la ciudadanía, esto permite conocer el desempeño del mismo, así como las características de la población beneficiada y el tipo de apoyo otorgado. | Diseñar formatos mediante los cuales se eficiente el registro de solicitudes y apoyos otorgados. | 23 de enero de 2024 |



AMATEPEC

| | | | |
|---|--|--|---------------------|
| Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados. | La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, identifica la Matriz de Indicadores para Resultados (Tipo), suscritas en el Manual para Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos municipal para el ejercicio fiscal 2022. | Para una correcta ejecución se debe redefinir la congruencia de aplicación de indicadores por nivel de la matriz. | 23 de enero de 2024 |
| Presupuesto y rendición de cuentas. | La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas presenta información del gasto ejercido por capítulo y concepto del programa presupuestario. | Se recomienda continuar con la publicación de la información del gasto ejercido (fuente de financiamiento, partida, capítulo, concepto), para verificar el gasto ejecutado por programa presupuestaria y por proyecto. | 23 de enero de 2024 |
| Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros programas federales. | No aplica | No aplica | No aplica |

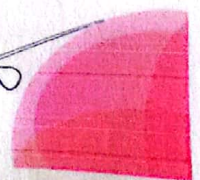
Nota: La atención de los aspectos susceptibles de mejora deberán ser evidencias documentadas que permitan verificar las acciones correctivas que se están ejerciendo para mejorar el desempeño de cada programa presupuestario.

QUINTA. Cumplimiento. - "LA UIPPE" y "LA CONTRALORÍA", determinarán si las acciones y los compromisos realizados por el sujeto evaluado cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, se celebrará una minuta de atención a los hallazgos y recomendaciones, la cual pone fin al proceso de evaluación.

Las fechas de cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejora y recomendaciones no podrán exceder del 30 de enero de 2024.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes. -En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición TRIGÉSIMA PRIMERA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Amatepec" y las demás aplicables.

SÉPTIMA. Prórroga. -En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas,





AMATEPEC



[Handwritten scribbles and signatures in blue ink]

"EL SUJETO EVALUADO" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

OCTAVA. Publicidad. - "LAS PARTES" reconocen que el presente Instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones. - El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia. - El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. -La interpretación del presente Convenio, corresponde a "LA UIPPE" y a "LA CONTRALORÍA", en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Ayuntamiento de Amatepec".

Enteradas las partes de su contenido y de su alcance legal, se firma por triplicado el 19 de diciembre de 2023.

[Handwritten signature]
 LIC. OBED SANTOS ROJO
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



DE LAS PARTES:

POR "LA UIPPE"

[Handwritten signature]
 EN D. ABEL VIDAL MORENO
 TITULAR DE LA UIPPE



POR "LA CONTRALORÍA"

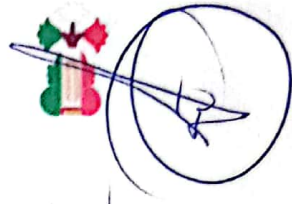
[Handwritten signature]
 LIC. TONY LUJANO PÉREZ
 CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL



[Handwritten signature]



AMATEPEC



POR "LA TESORERIA"

L.A.E. JOSÉ ANTONIO SERRANO VELAZQUEZ
TESORERO MUNICIPAL

POR "LOS SUJETOS EVALUADOS"



COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL
DE MEJORA REGULATORIA

LIC. ELFEGO PEÑA VENCES
COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL
DE MEJORA REGULATORIA



LIC. YARAVI SINAI JARAMILLO ESTRADA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

